

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)

#### **Anuncio de 02/05/2022, del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), sobre publicación de las bases y convocatoria de una bolsa de trabajo de monitores/as de ocio y tiempo libre para el campus de verano 2022. [2022/3973]**

Ref.: Expediente 194/2022.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos. Monitores Campus de Verano 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla Don José Luís Hervás Herrera ha dictado Resolución de Alcaldía número 176/2022, de fecha 27 de abril de 2022, por la que se convoca y aprueban las Bases reguladoras para la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre para el Campus de Verano 2022.

La convocatoria y bases han sido publicadas en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 50 de fecha lunes 2 de mayo de 2022. Así como en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla, <https://aytominglanilla.sedelectronica.es/> la cual recogerá en lo sucesivo todos los anuncios oficiales del transcurso del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local se procede mediante el presente a la publicidad de la Convocatoria y Bases. Empezando a contar el plazo de 20 días naturales desde el día después a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección el que corresponda a su domicilio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optare por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiere estimar más conveniente a su derecho.

Minglanilla, 2 de mayo de 2022

El Alcalde  
JOSÉ LUIS HERVÁS HERRERA